

040-

CORANTIOQUIA - Subdirección de Participación y Cultura ambiental Medellín

RESOLUCIÓN

CORANTIOQUIA - CORPORACIÓN

Fecha: 25-oct-2023 11:54 AM Pág: 11

Anexos: 223 PÁG

Archivar en:

Radicado por: Natalia Rodriguez Moreno



040-RES2310-5361

Favor citar este número al responder

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL EL MODELO DE GOBERNANZA TERRITORIAL AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA – GOTA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA”**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No.180-ACU1902-561 del 06 de febrero de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que CORANTIOQUIA, adoptará el Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana – GOTA, en la jurisdicción como una estrategia de hacer gestión ambiental de la mano de la participación ciudadana con enfoque diferencial y reconociendo su importancia, buscando que en el territorio como al interior de la corporación, se logre mejorar las acciones de corresponsabilidad en los distintos espacios que se vincula la entidad para la toma de decisiones y esto logre una incidencia positiva para el Desarrollo Sostenible (ecosistémico, económico y social) nivel regional.

**ANTECEDENTES.**

Que la Constitución Política Colombiana, establece en el artículo 8 como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; y los artículos 79 y 80 el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, respectivamente.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en especial lo descrito en el Artículo 2°, corresponde al estado bajo el principio de que es el ambiente el patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social el:

"1°. Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional".

Que la Ley 99 de 1993, estableció la competencia a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible para ejercer las funciones Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 1 de 11



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1102. 1103.1104. 1105, 1106 y 1107

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Medellín, Antioquia  
Correo electrónico: [cultura@corantioquia.gov.co](mailto:cultura@corantioquia.gov.co)

040-

de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables. En el numeral 3 del artículo 31 de la citada ley, se le asignaron competencias para promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Que la Ley 99 de 1993, estableció en los numerales 10 y 12 del Artículo 1. Principios Generales Ambientales (...) “10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.” (...) “12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo”

Que la Ley 1757 de 2015, se dictan las disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática de las organizaciones civiles. Además de promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural.

Que Colombia, es un País miembro del “Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)”. Que el pasado 08 de octubre de 2020, se aprobó la “Carta Iberoamericana de Innovación en la Gestión Pública”, consistente en: promover la participación ciudadana en la gestión pública siguiendo las pautas de orientación contenidas en la carta, con el propósito de estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de los pueblos de Iberoamérica.

Por mandato de los artículos 2.2.8.6.2.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, lo referido a la Planificación Ambiental, CORANTIOQUIA, elabora el Plan de Gestión Ambiental Regional vigencia 2020-2031 – PGAR.

Que mediante el Acuerdo 575 de 2019, el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020-2031.

El Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020 -2031<sup>1</sup>, define el Enfoque de Gobernanza como:

**Enfoque de Gobernanza:** Orientará la articulación de las acciones ambientales en el territorio durante las fases de formulación (...), implementación, seguimiento, control y evaluación del PGAR (...), en concordancia con los instrumentos de planificación existentes, la participación de la población y demás actores públicos y privados, en consideración de los deberes, derechos y cultura que los identifica, bajo el marco normativo vigente

<sup>1</sup> <https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/PGAR-2020-2031.pdf>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

040-

y de legitimidad institucional, con niveles de coordinación, cooperación y responsabilidad compartida que permitan aportar al desarrollo sostenible.

En el marco de la visión de PGAR 2020-2031 – escenario de sostenibilidad, busca que CORANTIOQUIA, y demás actores, aporten al desarrollo sostenible en el que se protege el patrimonio ambiental biodiverso, se desarrollan actividades económicas en armonía con la madre tierra y sus actores regionales son corresponsables en la conservación de la diversidad biológica, étnica y cultural, y el respeto a la dignidad humana, para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras, esto bajo el sustento en el enfoque de gobernanza que enfatiza en la corresponsabilidad de los actores para la materialización de dicha visión<sup>2</sup>.

En resumen, la Gobernanza es entendida como la corresponsabilidad entre la autoridad ambiental y los ciudadanos, actores y sectores, que legitima la toma de decisiones en la gestión ambiental.

Como resultado de varios procesos de participación que dio lugar al el Plan de Gestión Ambiental Regional vigencia 2020-2031 – PGAR, se resolvió a través de la Resolución No. 040-RES1908-4412 del 27 de agosto de 2019, crear y conformar las Mesas de Trabajo y Participación Ciudadana y la gestión ambiental participativa en el territorio. Este busca la participación de varios actores y/o sectores, cuya iniciativa propone un rol preponderante en la toma de decisiones, en función de ser corresponsables con sus competencias y deberes en la protección del ambiente sostenible.

Para el cuatrienio 2020-2023, se formuló el Plan de Acción 2020-2023<sup>3</sup> aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 180-ACU2004-581 del 30 de abril de 2020. El Plan de Acción, define la necesidad de un capítulo de seguimiento y evaluación, donde se generen herramientas y espacios, que permitan continuar con los procesos de participación durante la ejecución de este.

Que el Plan de Acción 2020-2023, responde al enfoque de gobernanza definido en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020-2031, que busca fortalecer la participación de todos los actores a fin de establecer relaciones de cooperación, coordinación y corresponsabilidad para contribuir al desarrollo sostenible de los 80 municipios que conforman la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Que, dentro de la consolidación de los compromisos evidenciados en la formulación del plan de acción, se define en los programas I, II, III, IV y V para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

<sup>2</sup> Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020-2023. “Un plan Intergeneracional”. Visión PGAR 2020-2031. Figura 72. Página 314.

<sup>3</sup> [https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/Plan\\_Accion\\_2020-2023.pdf](https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/Plan_Accion_2020-2023.pdf)

040-

Que en la síntesis ambiental del Plan de Acción se propone como priorización de problemáticas y potencialidades, factores claves asociados al Enfoque de Gobernanza como el de “Participación con apropiación e incidencia en las decisiones ambientales”. En la descripción se indica; “Se fortalecerán los mecanismos, herramientas, instancias y ámbitos en el que se involucre a los actores que tienen presencia y dinámica en el territorio, para que sea efectiva su participación en la toma de decisiones”. Consistentes en:

Programa.	Proyecto	Objetivo / Actividades
I. Nuestros Ecosistemas Naturales.	Proyecto No 1. Protegiendo ecosistemas naturales.	Implementar estrategia educativa y de participación para el reconocimiento y apropiación sociocultural de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.
I. Nuestros Ecosistemas Naturales.	Proyecto 2. Conectando ecosistemas naturales.	Fortalecer la capacidad de los actores para la gestión corresponsable en la conectividad de corredores biológicos y sus ecosistemas.
II. Agua para la vida.	Proyecto No 3. Planificando el uso y manejo del agua.  Adoptar y/o ajustar los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico (Pomca, PORH, PMA y PMM) con la participación de los actores del territorio.	Fortalecer las capacidades de los actores para la participación en la planificación del patrimonio hídrico.
I. Nuestros Ecosistemas Naturales.	Proyecto No 5. Implementar estrategia de gestión del conocimiento social, y apropiación de la planificación ambiental del territorio para que los actores incidan en las decisiones de los usos del suelo y generen acciones corresponsables.	Fortalecer la participación y la educación ambiental de la apropiación e incidencia en los instrumentos ambientales de planeación.
III. Modelo de ocupación sostenible.	Proyecto No 6. Construyendo territorios resilientes.	Reconocer la memoria adaptativa del territorio y apropiación sociocultural de herramientas de participación y educación para la adaptación al

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 4 de 11



040-

		cambio climático y la gestión del riesgo.
	Proyecto No 11. Participando en lo ambiental.	11.1 Formular e implementar el modelo de participación, con enfoque diferencial.
	Consolidar una red de participación efectiva que permita lograr el escenario de sostenibilidad propuesto en el PGAR, en el marco de la corresponsabilidad.	11.2 Fortalecer espacios e instrumentos de participación, con enfoque diferencial.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquía -CORANTIOQUIA suscribió los convenios interadministrativos No. 040-COV2009-113 del 24 de septiembre de 2020, 040-COV2108-62 del 03 de agosto de 2021 y 040-COV2210-90 del 19 de octubre de 2022, con el Instituto Estudios Regionales – INER de la Universidad de Antioquia, cuyo objeto coincidió en la: formulación e implementación del Modelo de Participación denominado “Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana – GOTA”.

Que mediante los memorandos 140-MEM2201-145 y 090-MEM2201-414 se incorpora el Modelo de Participación a los procesos misionales de la corporación como línea relevante dentro del PGAR y el Plan de Acción.

Que bajo el Modelo de Participación denominado “Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana – GOTA” se establece en el numeral 3.6 (versión 1 del SGI) una serie de herramientas para validar y difundir dicho instrumento, entre ellas la Resolución de adopción de este, como Acto Administrativo General.

#### CONSIDERACIONES.

Una vez contados con los instrumentos de planeación, el desarrollo de los convenios y con el objetivo de que se concrete el compromiso institucional y la norma ambiental vigente, se da lugar a que; con la participación de distintos actores del territorio como líderes ambientales, mesas ambientales, representantes de Juntas de Acción Comunal, juntas de acueducto rurales, instituciones educativas, alcaldías y administraciones municipales, fundaciones y organizaciones, UMATAS, empresas prestadoras de servicios públicos, Policía Nacional, asociaciones, y funcionarios corporativos, representantes del comité directivo de CORANTIOQUIA, Subdirectores, entre otros. Y que para ello se utilizaron herramientas como las encuestas, las entrevistas semi-estructuradas, el censo y los grupos focales. Procediendo de acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnóstico del ejercicio de la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

040-

participación, a la formulación del modelo de participación denominado “Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana – GOTA”.

Que el modelo de participación busca aportar a los diferentes procesos de gestión corporativa para garantizar una participación de los actores en términos de gobernanza y corresponsabilidad, brindando herramientas para hacerla efectiva en la incidencia de la toma de decisiones ambientales.

Para fortalecer la participación ciudadana ambiental a través del Modelo GOTA, con las estrategias de procesos formativos esenciales para la ciudadanía y los servidores públicos el fortalecimiento de los ejercicios de participación y dialogo de saberes de los servidores públicos en torno a la gestión ambiental, como insumo en la toma de decisiones y generación de nuevos conocimientos, a que los actores participen en los procesos de planificación de la gestión ambiental, participación para todos los procesos de gestión, intervención e inversión del territorio

Que en atención a las consideraciones expuestas se adoptará el Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental – GOTA, como una medida para fortalecer la participación democrática que contribuya a la gestión ambiental y al fomento de espacios decisorios con transparencia, corresponsabilidad en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

El Modelo GOTA, es integral y tiene la capacidad de transformarse en el tiempo para adaptarse a condiciones cambiantes. Está concebido como un proceso de participación permanente de todos los actores, capacidad de aprender y adaptarse al entorno.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,

## RESUELVE

**Artículo 1º. Objeto.** Adoptar para la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA el Modelo de Participación definido como “Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana con Enfoque Diferencial – GOTA”, en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA.

**Artículo 2º. Principios orientadores.** Establecer como principios orientadores del Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana –GOTA, los siguientes:

1. **Progresividad:** Mejora continua; el modelo se despliega progresivamente y se ajusta a las condiciones territoriales y de los procesos de gestión ambiental corporativa. La aplicación del modelo se va desarrollando en la medida de las necesidades institucionales y territoriales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 6 de 11

040-

2. **Pluralismo:** Diferencial y equitativo; reconoce la pluralidad territorial, étnica y de género; no es impositivo. Estos logros deben entenderse de acuerdo con la diversidad de ritmos y el posible carácter discontinuo y heterogéneo que adquieren en la jurisdicción y las diferentes territoriales. Por ende, pueden asumirse como estrategias flexibles a ser re-creadas y fortalecidas de acuerdo a las particularidades de los diferentes bioespacios y poblaciones que conforman y habitan la jurisdicción.
3. **Integralidad:** Aborda todas las dimensiones de la gestión ambiental y se articula con los sistemas y procesos afines.
4. **Transparencia:** Gobierno abierto, acceso a la información y construcción de confianza entre los diferentes actores del modelo.
5. **Corresponsabilidad:** Cada actor del Modelo tiene un papel activo y asume responsabilidades en la gestión ambiental.
6. **Colaboración:** Colaboración armónica que se manifiesta en una relación horizontal entre la corporación y los entes territoriales, dando cumplimiento a los principios constitucionales de colaboración, complementariedad y subsidiaridad.

**Artículo 2º. Objetivo general del modelo GOTA.** Fortalecer la Gobernanza Ambiental de los actores del territorio, a través del mejoramiento de sus capacidades para su intervención en la gestión ambiental, la promoción de las articulaciones de las diferentes instancias y el favorecimiento de la gestión de los conflictos.

**Artículo 3º. Objetivos específicos del modelo GOTA.**

1. Fortalecer la democracia a través de la participación ciudadana en la gestión ambiental con el fin de involucrar la diversidad de actores, herramientas y escenarios en el territorio jurisdiccional, elevando la capacidad de la participación democrática y la ciudadanía ambiental.
2. Conciliar las diferentes concepciones de la participación corporativa con el objetivo de complementarla y desarrollar estrategias y acciones que vinculen las distintas miradas e intencionalidades técnicas ambientales, mediante relaciones dialógicas de los actores internos y externos.
3. Articular a los diferentes actores que confluyen en el territorio en favor de los factores que se relacionan con el buen vivir, favoreciendo las relaciones de cooperación y confianza entre actores, mediante relaciones y herramientas de construcción colectiva, posibilitando el desarrollo integral institucional y la construcción horizontal.
4. Favorecer la gestión de los conflictos a través del planteamiento de las diferencias, partiendo de los asuntos normativos y técnicos en el cuidado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 7 de 11

040-

del patrimonio ambiental con el fin de favorecer la prevención y la resolución de los mismos.

5. Fortalecer la capacidad de los actores en el proceso de Gobernanza ambiental a través de los escenarios y dispositivos habilitados para la intervención de la ciudadanía y las autoridades municipales, para elevar la seguridad de los actores y reducir el impacto de la violencia y el escalonamiento de los conflictos.

**Artículo 4º. Direccionamiento del modelo.** El direccionamiento del modelo GOTA se encuentra en el marco de los lineamientos del PGAR 2020-2031 y las orientaciones prácticas de los planes de acción que lo ejecutan. Dado que es un modelo Vivo, este está orientado desde la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental, así como del equipo de participación; por ser un modelo transversal, que se fundamenta la Gobernanza Ambiental, está estrechamente relacionada con las demás dependencias que desarrollan acciones de gestión e inversión ambiental, además de la Jurídica Ambiental, a través de los lineamientos y orientaciones de las políticas ambientales.



**Artículo 5º. Roles y responsabilidades del modelo GOTA.** La responsabilidad de la Gobernanza Ambiental como enfoque corporativo, concebida en el PGAR 2020-2031 y de conformidad con los periodos del Plan de Acción, según este enfoque el desarrollo y despliegue de la Gobernanza es responsabilidad de todos los funcionarios y dependencias de la corporación, elementos que se van materializando en la ejecución de las Políticas, Planes de Gestión Ambiental y la ejecución de la gestión ambiental, bajo la responsabilidad de la corporación, los ciudadanos, el sector público y privado en el territorio.



ROLES	RESPONSABILIDAD
Orientaciones de la participación.	Subdirección de participación y Cultura Ambiental
Garantizar la aplicación del modelo en los espacios e instancias de participación establecidos por los instrumentos de planeación ambiental.	Subdirecciones de Planeación, Gestión Ambiental, Ecosistemas, Sostenibilidad y Gestión Territorial, Administrativa y Financiera, Participación y Cultura Ambiental, Oficinas Territoriales
Orientar el cumplimiento de la norma en materia de participación en todos los procesos de gestión ambiental corporativo. Velar por el cumplimiento de la normatividad en materia de participación en todos los procesos y su inserción.	Oficina Jurídico Ambiental
Garantizar las condiciones para la aplicación del modelo GOTA en las instancias y espacios de participación con los actores internos.	Oficina de control interno  Subdirección de Administrativa y financiera

**Artículo 6º. Estrategias del modelo GOTA:** consistentes en:

1. Articulación del ejercicio de la participación para favorecer la gobernanza territorial.
2. Fortalecimiento de la planificación ambiental territorial y la participación ciudadana.
3. Fortalecimiento de los Espacios, instancias y escenarios de participación interna y externa.
4. Fortalecer la Gestión de conocimiento y la información.

**Artículo 7º. Operación del Modelo GOTA.** A través de rutas de trabajo o de activación, teniendo en cuenta las estrategias, así:

1. Ruta de regulación ambiental y gestión de conflictos.
2. Ruta de Integración regional y articulación nacional desde las instancias y espacios de participación local – departamental.
3. Ruta instrumental definida como operatividad del modelo, desde el marco normativo y puesta de la planeación participativa en la gestión ambiental – así como la creación del comité gestor y el fondo de participación.

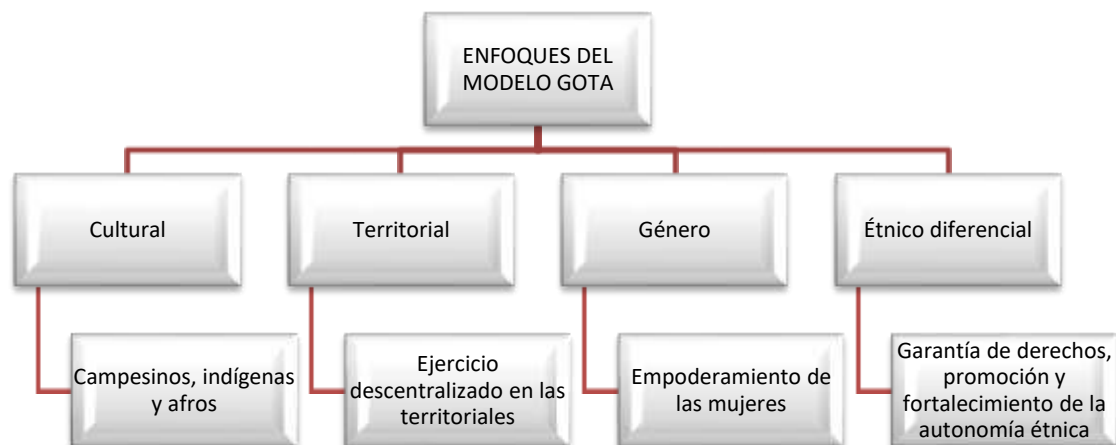
040-

4. Ruta de gestión del conocimiento.
5. Ruta de seguimiento y evaluación.
6. Ruta de Desarrollo Institucional.

**Artículo 9º. Ruta Instrumental del Modelo GOTA.** Consolidar el equipo de participación de la corporación como Mesa articuladora para fortalecer la gobernanza interna a través de: i. activar los capítulos territoriales de Gobernanza, ii. grupos primarios de las dependencias, iii. Mesas de Trabajo y Participación Territorial. Mesa jurisdiccional. Vincular la participación a los planes y políticas ambientales que desarrolla la corporación. Articular la gestión de los conflictos a través del observatorio ambiental. Desarrollar procesos de formación, información, comunicación, investigación, deliberación y concertación en materia de participación. Consolidar la Mesa Articuladora como espacio de gobernanza interna, además de los grupos primarios.

**Artículo 10º. Enfoques diferenciales del modelo GOTA.** consistentes en:

1. **Enfoque Cultural:** Oferta específica para comunidades indígenas y afrodescendientes, pero también para la población campesina, con unas características culturales especiales.
2. **Enfoque Territorial:** Considera las diferentes condiciones de contexto, así como de los niveles en la participación, intereses y capacidad de incidencia de los actores.
3. **Enfoque de Género:** en el que se fortalezca el papel de la mujer en los procesos de la incidencia en la toma de decisiones en la gestión ambiental.
4. **Enfoque étnico diferencial:** dadas las condiciones de las comunidades étnicas y la diversidad de la misma población se requiere garantizar los derechos, la promoción y el fortalecimiento de la autonomía étnica.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
Página 10 de 11

040-

**Artículo 11°. Herramientas del Modelo.** Definir como herramientas del modelo GOTA las siguientes herramientas: Mapa de actores. Mapa de Instancias de participación. Mapa de tensiones y conflictos ambientales. Mapa de movilizaciones y acciones ciudadanas en lo ambiental.

**Artículo 12°. Seguimiento a la implementación del modelo.** Medición de cambio o a través del monitoreo y evaluación, rendición de cuentas y control social. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos se requiere: medir la diferencia entre lo encontrado y lo buscado; la medición de capacidades de incidencia ciudadana; la medición de competencias y legitimidad institucional; la medición de capacidades para el trámite de conflictos ambientales.

**Artículo 13°. Anexo.** Hará parte integral del presente acto administrativo el Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana –GOTA (código PEC 05, versión 01 del SGI) en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, al igual que el documento de soporte que contiene el diagnóstico, formulación del mismo y Cartilla del Modelo Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA.

Dado en Medellín, D.E el 25/10/2023

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTINEZ  
Directora General

Expediente N/A

Tiempo: N/A

Asignación: N/A

Anexo: DTS Soporte, DTS Formulación, Cartilla Modelo GOTA.

Elaboró: John Mario Villegas Castro

Yisel Cristina Ospina Aguiar

Revisó: Paula Marcela Sepulveda Uribe

Jose Nilson Lectamo Silva

Diego Fernando Molano Vargas

Gabriel Jaime Ayora Hernández

Fecha de elaboración: 2023-08-29

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 11 de 11

## Bibliografía

- Banco Mundial. (2019). *Población rural - Colombia*. Banco Mundial Datos. Retrieved 12 18, 2020, from <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.RUR.TOTL?contextual=default&locations=CO>
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 313. 7 de julio de 1991 (Colombia)
- Corantioquia. (2020). *PGAR 2020 - 2031*.
- DANE. (2019). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. Estadísticas por tema. Retrieved 12 16, 2020, from <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema>
- DANE. (2020, Marzo). *Caracterización de la población campesina en Colombia Encuesta de Cultura Política 2019*. Encuesta de Cultura Política 2019. Retrieved 12 17, 2020, from [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/pres\\_ECP\\_poblacioncampesina\\_19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/pres_ECP_poblacioncampesina_19.pdf)
- Folchi, M. (2001). Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas. *Ecología política*, (22), 79-100. Retrieved 12 18, 2020, from <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/122793>